

ORDENANZA Nº 1717-2008

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires un convenio de Estudio entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de Roque Pérez, sobre el proyecto de obra denominado: "Desagües Pluviales en acceso y Barrio de las 16 viviendas, Ciudad de Roque Pérez" que es parte integrante de la presente ordenanza, cuyo plazo de elaboración será de seis (6) meses.-

ARTICULO 2º.- Será por cuenta de la Municipalidad el pago del monto equivalente a viáticos y horas extras del personal que designará la Dirección, la provisión de 500 litros de nafta súper y el pago de gastos generales de insumos, alcanzando un monto total de treinta mil doscientos veinticinco pesos (\$30.225,00), conforme el cronograma que forma parte del Convenio de Estudio .-

ARTICULO 3º.- El importe necesario para pago total de la erogación prevista en el artículo precedente será imputado en el proyecto a crearse dentro de la Jurisdicción 1110103000, Programa 31.00.00 el que se denominará "Desagües Pluviales en acceso y barrio 16 viviendas", partida 4.2.2.0., con recursos provenientes de la Cuenta 3510150-Resultado Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1717 con fecha 25/08/2008.-